



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

**VISTO:** El Informe N° 452-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 467723-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 093-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 126-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 14-2012.GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyLO-FORSUR-I.E.P.M.N. 36555 SAN JUAN DE PACOMARCA - OCOYO – HUAYTARÁ/csj, Carta N° 157-2012-GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, Informe N° 65-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA-DRLSO/EDV-SO, Carta N° 15-2012/CONSORCIO-SAN JUAN y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 427-2011/ORA “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca, Huaytará - Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 427-2011/ORA (folio 124-128), previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca, Huaytará - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 347,003.72 (trescientos cuarenta y siete mil tres con 72/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 03 de noviembre del 2011, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de diciembre del 2011 (folio 111), la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 815-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 15-2012/CONSORCIO-SAN JUAN, de fecha 27 de febrero del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN (folio 395), presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, el Arq. Edison Dávila Vargas, supervisor de obra, previa evaluación y revisión a dicha documentación, mediante Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA-DRLSO/EDV-SO (folio 320) emite pronunciamiento favorable, recomendando su derivación al monitor de obra;

Que, el monitor de obra, Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar mediante Informe N° 65-2012-GRH-FORSUR/M-fpt (folio 322), previa revisión y evaluación a la documentación, plantea observaciones de carácter técnico, trasladándose dichas observaciones al contratista y supervisor para su absolución correspondiente;

Que, con Informe N° 14-2012.GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyLO-FORSUR-I.E.P.M.N. 36555 SAN JUAN DE PACOMARCA - OCOYO – HUAYTARÁ/csj (folio 325), la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, presenta la absolución de observaciones a la liquidación del contrato de obra;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 - 2012 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

Que, el monitor de obra, Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar mediante Informe N° 126-2012-GRH-FORSUR/M-fpt (folio 326), previa revisión y evaluación a la documentación, la aprueba y da su conformidad, concluyendo en que la liquidación se encuentra apta para su aprobación; asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, menciona que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 0.00 nuevos soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca, Huaytará - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN**, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 347,003.72 (trescientos cuarenta y siete mil tres con 72/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

<b>Unidad Ejecutora</b>	: Gobierno Regional de Huancavelica
<b>Nombre de la obra</b>	: Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca, Huaytará - Huancavelica
<b>Ubicación</b>	: Santa Juan de Pacamarca
<b>Distrito</b>	: Ocoyo
<b>Provincia</b>	: Huaytara
<b>Departamento</b>	: Huancavelica
<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Contrato a suma alzada
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Fondo de Reconstrucción del Sur (FORSUR)
<b>Presupuesto según Contrato</b>	: S/. 347,003.72
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	: S/. 347,003.72
<b>Plazo de Ejecución de Obra</b>	: 75 días calendarios
<b>Costo Total de la Obra</b>	: S/. 347,003.72
<b>Responsable Ejecución de obra</b>	: CONSORCIO SAN JUAN
<b>Responsable Residencia de Obra</b>	: Ing. Demetrio T. Hernández Muñoz



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

Supervisor de Obra	: Arq. Edison Dávila Vargas
Fecha de Inicio de Obra	: 20 de agosto del 2011
Fecha de Término de Obra	: 03 de noviembre del 2011
Año Presupuestal	: 2011

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN** la suma de S/. 0.00 (cero nuevos soles).

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN** para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

